

RESOLUCIÓN N°

6183 - 3133 08 AGO 2018

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN NAWEN"

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016 y resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificaciones establecidas en la Resolución 6130 de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Entidad Denominada **FUNDACIÓN NAWEN**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el **NIT No 900877034 -9**.



08 AGO 2018

RESOLUCIÓN N°

6183 - 111

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN NAWEN”
con personería jurídica por resolución No. 1503 del 22 de septiembre de 2015, otorgada por el ICBF Regional Tolima, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

Que mediante oficio No. E-2018- 335363-7300 de fecha 25 de junio de 2018, el Representante Legal de la entidad denominada FUNDACIÓN NAWEN, solicita a la Dirección Regional “renovación de licencia de Funcionamiento” en la modalidad INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, en el municipio de Ibagué.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó visita el 18 de julio de 2018, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la entidad denominada **FUNDACION NAWEN**, la cual consta en acta, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF – Regional Tolima, posterior a la visita realizada y documentación recibida por la entidad denominada FUNDACIÓN NAWEN, emitió concepto favorable para otorgar licencia de funcionamiento bienal para la modalidad **“INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO”** en el municipio de Ibagué departamento del Tolima, ya que la entidad solicitante cumplió con la totalidad de los requisitos legales, Técnicos-Administrativos y Financieros, exigidos para el **OTORGAMIENTO DE LICENCIA BIENAL**, conforme con lo preceptuado en la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010 Artículo 13 Numeral 13.2.

Que, conforme al artículo 12-1 de la resolución 8282 del 2017, el Comité Técnico para Casos Especiales de acuerdo con el acta No. 42 de fecha 08 de agosto de 2018, emitió

RESOLUCIÓN N° 6183--11

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN NAWEN"

concepto favorable para la mezcla de poblaciones, la cual también hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 Numeral 13.2 de la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, se procederá a otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, en la Modalidad: "INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO", en el municipio de Ibagué,

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la Entidad Denominada FUNDACION NAWEN, identificada con NIT No. 900877034-9 con sede administrativa y operativa para la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO ubicada en la carrera 3 No. 42-92 – Primer piso del Barrio Casa Club del municipio de Ibagué Departamento del Tolima, por el término de **DOS (2) AÑOS**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13 numeral 13.2, de la resolución 3899 de 2010.

ARTICULO SEGUNDO: - La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es "INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO"; la población objeto de atención son niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados, que requieran atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa. La capacidad instalada es de 144 sesiones al mes.

ARTICULO TERCERO. - La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.



RESOLUCIÓN N° 6183--1-18

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN NAWEN"

ARTICULO CUARTO. -- Advertir que la entidad FUNDACIÓN NAWEN, en el municipio de Ibagué, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados, que requieran atención de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa, y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO QUINTO.- Notificar el Contenido de la presente Resolución a la representante legal de la entidad denominada **FUNDACION NAWEN** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué a los

08 AGO 2018

OSCAR RIOS SALAZAR

Director de la Regional Tolima del ICBF

Revisó: Guillermo Diaz Pulido – Coordinador Grupo Jurídico - Regional Tolima.

Proyectó: Camilo Alejandro Bocanegra Santofimio – Abogado Dirección.

Control de Legalidad – Paula Andrea Loaiza Bonilla – Abogada Grupo Jurídico Regional Tolima.

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los ocho (08) días del mes de agosto del año Dos Mil dieciocho (2018), MANUEL JOSE RINCON ROA, Contratista del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente al Señor **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS** identificado con la C.C. No 93.350.346, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN NAWEN** de la **Resolución 6183 del 8 de agosto de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Entidad denominada Fundación NAWEN.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra ésta procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación; podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido

En constancia firma el notificado.



MANUEL JOSE RINCON ROA

Notificador



WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS

Representante Legal

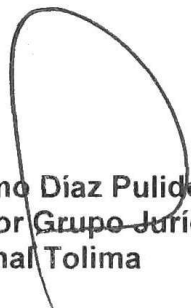
*Remitido
a terminos
de ejecutivo*

Proyecto Camilo Alejandro Bocanegra Santofimio - Abogado Dirección

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente al Señor **WILLIAM MAURICIO CUELLAR PASCUAS**, identificado con la C.C. No. **93.350.346**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN NAWEN** de la **Resolución 6183 del 08 de agosto de 2018**, proferida por la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Biental.

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la **Resolución 6183 del 08 de agosto de 2018**, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy nueve (9) de agosto de 2018.



Guillermo Díaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima

Proyecto: Camilo Alejandro Bocanegra Santofimio – Abogado Dirección. *JB*